

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-16/06/2022-22/2/ 140/2022.- Aprobación de la subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER, por importe de 10.000 € [2022/COOP_GEN/7] (vers	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G55FJ-7FIRA-5SWIX Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:15	ESTADO FIRMADO 20/06/2022 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32326284_G55FJ-7FIRA-5SWIX_BDC09BC94F1087737F8AE20D72746BC29CC8EE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-16/06/2022-22

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2022, aprobó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

2/ 140/2022.- Aprobación de la subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER, por importe de 10.000 € [2022/COOP_GEN/7]

«Visto el informe emitido por la Coordinadora de Programas de Sociales, D^{ra}. Eva Blanca Del Olmo Rubio, que dice sobre el tema indicado arriba:

En relación con la aprobación de la subvención nominativa solicitada por la Fundación Vicente Ferrer para el Proyecto "Mejora del acceso y la calidad del agua para consumo humano mediante la instalación de una planta potabilizadora de gestión comunitaria en el distrito de Kurnool, India" se emite el siguiente INFORME:

La Concejalía de Cooperación al Desarrollo de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I, Capítulo III, Procedimiento de Concesión Directa. Así como en el Real Decreto 887/2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en el Capítulo III los procedimientos de concesión directa y en concreto en el artículo 67 se establece las subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario que debidamente justificadas dificultan su convocatoria pública. En base a la normativa establecida en la Ordenanza General de

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-16/06/2022-22/2/ 140/2022.- Aprobación de la subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER, por importe de 10.000 € [2022/COOP_GEN7] (vers	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G55FJ-7FIRA-5SWIX Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:15

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**



Subvenciones de este Ayuntamiento recoge los posibles perceptores de subvenciones municipales, incluyendo a las Fundaciones y ONG, S legalmente constituidas.

En los presupuestos municipales del ejercicio 2022 se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a la Fundación Vicente Ferrer, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siendo la partida presupuestaria M02 927 48023 Fundación Vicente Ferrer, dotada con 10.000 €.

La Fundación Vicente Ferrer es una ONG de desarrollo, comprometida desde 1969 con el proceso de transformación de una de las zonas más empobrecidas del sur de la India: los estados de Andhra Pradesh y Telangana. Tiene el objetivo de sacar de la pobreza al mayor número posible de personas mediante un desarrollo sostenible, es decir, agricultura de conservación, microcréditos, suministro de agua, asistencia sanitaria y educación universales. El programa de desarrollo integral de la Fundación Vicente Ferrer aporta soluciones a largo plazo para erradicar la pobreza extrema. Trabajando de manera directa con las comunidades en los distintos ámbitos que garantizan una vida digna y oportunidades de futuro. La finalidad de la Fundación Vicente Ferrer es conseguir avanzar en la consecución de los Objetivos Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas; Reducir desigualdades. Acción climática. Agua limpia y Saneamiento. Igualdad de género. Educación de calidad. Ciudades y comunidades sostenibles. Paz justicia e instituciones fuertes, Trabajo digno y crecimiento.

Presentación del proyecto: Título, país y área geográfica donde se realizará: "Mejora del acceso y la calidad del agua para consumo humano mediante la instalación de una planta potabilizadora de gestión comunitaria en el distrito de Kurnool, India". Localización detallada: aldea rural de Molagavalli Kottala, área jurisdiccional de Alur en la región de Adoni del distrito de Kurnool, Estado de Andhra Pradesh, India. Molagavalli Kottala. La aldea linda al Este con la aldea de Burujula a 10 Km de distancia; al Oeste, con Molagavalli, a 8 km de distancia y al Norte y Sur con Joharapuram y Maddikera, a 10 y 15 Km de distancia, respetivamente.

Coste total: 15.451,88 €. Monto de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Pinto: 10.000 €. Otras aportaciones Entidad solicitante (FVF): 3.509,96 €. Contraparte local (RDT): 1.393,14 €. Comunidad beneficiaria: 548,78 €.

La situación del agua en india: Las fuentes mejoradas de abastecimiento de agua potable son aquellas en las que por la naturaleza de la construcción son protegidas de la contaminación exterior, en particular de materia fecal. En lo que respecta al uso de fuentes mejoradas de abastecimiento de agua potable, India ha ido progresando claramente en este aspecto, pasando de un 68,3% de hogares con acceso a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua potable en 1992 a un 87,9% en 20011. India ha hecho un gran progreso en la reducción de fuentes de agua no mejoradas (ha bajado desde el 28% de la población en 1990 hasta el 12% en 2008). En

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3235294_G55FJ-7FIRA-5SWIX_BDC09C94F1087737F8AE20D72746BC29C0C8EE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-16/06/2022-22/ 140/2022 - Aprobación de la subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER, por importe de 10.000 € [2022/COOP_GEN7] (vers	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G55FJ-7FIRA-5SWIX Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:15
	ESTADO FIRMADO 20/06/2022 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3235294_G55FJ-7FIRA-5SWIX_BDC09BC94F1087737F8AE20D72746BC29C0C8EE1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

términos de población, esto supone que 100 millones de personas tengan acceso a fuentes mejoradas.

Algunos datos representativos del contexto actual del agua y saneamiento en la India son los siguientes:

El 95,5% de la población india tiene acceso a agua potable de fuentes mejoradas en 2020 (94,7 % urbano y 96,9 % rural), en comparación con el 89% en 2008 y el 84% en 2014.

El 68,82% de los hogares de Anantapur cuentan con conexión a agua potable en 2022, un 25% más que en 2019.

Cerca de 0,3 millones de niños menores de cinco años mueren cada año en la India sólo a causa de la diarrea infecciosa, pese a conseguir reducir la tasa de mortalidad por diarrea de 193 por cada 100.000 personas en 1999 a 86 por cada 100.000 en 2017. Las mujeres, que tienen que recoger el agua potable, se exponen a situaciones de vulnerabilidad e inseguridad. Sólo el 13% de los hombres adultos recogen agua. En el 77% de los hogares de India no tratan el agua que consumen, a pesar de que podría estar contaminada químicamente o por bacterias.

Contaminación del agua y la salud:

El agua y la salud están estrechamente relacionadas. La inseguridad en el agua y el saneamiento deficiente contribuyen en el 7,5% del total de las muertes y el 9,4% del total de las discapacidades. Más de un tercio de todas las muertes de niños y niñas menores de cinco años en India se deben a la diarrea (se estima que más de 400.000 mueren cada año por esta causa) y a la neumonía (con estimaciones de más de 300.000 muertes anuales). Y es que un saneamiento deficiente provoca diarreas (por ejemplo por beber agua no potable), gusanos y otras infecciones que causan desnutrición, lo que a su vez hace que aumente el riesgo de sufrir enfermedades como neumonía, diarrea o sarampión, generándose un círculo de enfermedades.

Breve descripción del proyecto para la subvención solicitada:

El presente proyecto se desarrollará en la comunidad rural de Molagavalli Kottala, situada en una de las zonas más empobrecidas de la India, el distrito de Kurnool y pretende mejorar el estado de salud de la población y reducir la incidencia de las enfermedades relacionadas con el agua. Para ello se propone mejorar el acceso y la calidad del agua potable para el consumo humano mediante la construcción de una planta potabilizadora de gestión comunitaria. Así mismo y para que el proyecto cumpla sus objetivos, se plantean 3 resultados esperados.

Enfoques transversales:

Enfoque de género. Las mujeres en la India sufren en muchas ocasiones una triple forma de discriminación: por razón de casta, por ser pobres y por género. Esto es, por ser mujeres, pobres y de casta baja se encuentran en las posiciones inferiores de la sociedad india, enfrentándose a

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

♦ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-16/06/2022-22 2/ 140/2022 - Aprobación de la subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER, por importe de 10.000 € [2022/COOP_GEN7] (vers	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G55FJ-7FIRA-5SWIX Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3235294_G55FJ-7FIRA-5SWIX_BDC09BC94F1087737F8AE20D72746BC29C0C8EE1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

riesgos mayores que sus compañeros hombres, en cuanto a la salud, la alimentación, la educación etc.

Este proyecto que nos ocupa, tiene en cuenta desde su identificación hasta su diseño y futura ejecución las necesidades de las mujeres de la comunidad donde tendrá lugar. El objetivo es que los proyectos que se llevan a cabo no perjudiquen a las mujeres, sino que, todo lo contrario, se conviertan en condiciones básicas de desarrollo y empoderamiento para las mujeres.

Así pues, la creación de estructuras potabilizadoras de agua tiene consecuencias positivas para las mujeres de todas las comunidades, cubriendo algunas de esas necesidades básicas de las mujeres y favoreciendo además su integración en la sociedad.

En primer lugar hay que tener en cuenta que las mujeres son una de las población con mayor riesgo de sufrir problemas de salud, especialmente en la época de embarazos y después de dar a luz. Esta situación las hace más vulnerables a los posibles problemas de salud que pueden darse al estar consumiendo agua no potable, tal como se ha visto a lo largo de la presente propuesta. Por lo tanto, es fundamental para ellas poder disponer de agua potable.

En cuanto a la primera actividad, en las familias y comunidades son las mujeres quienes mayoritariamente se encargan de ir en busca del agua (a veces a distancias considerables de la aldea) y de transportarla a sus hogares. Con la ejecución de este proyecto y la instalación de la potabilizadora en la comunidad de Molagavalli Kottala, las mujeres no necesitarán acudir a puntos lejanos a recoger el agua para sus familias y ellas mismas, sino que cerca de sus hogares podrán disponer de acceso a agua potable, pero sin perder el contacto tan importante con las otras mujeres. En referencia a la utilización y transformación del agua, nos referimos a que son las mujeres quienes la suministran a los otros miembros de la familia y quienes la utilizan para cocinar. Es decir, son ellas las principales suministradoras del agua, y por lo tanto lo serán del agua potable a partir de la instalación de la potabilizadora. Por esta razón, las mujeres son las principales receptores de las actividades de concienciación sobre la importancia del uso y consumo del agua potable, puesto que concienciarlas a ellas significa, debido a su rol doméstico, concienciar a sus familias.

El derecho al agua y al saneamiento se reconoce como derecho humano oficialmente en julio de 2010 en la resolución A/RES/64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En el Marco de la Agenda 2030, se adoptan asimismo un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible.

De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos. En el contexto de la pandemia global Covid-19, desde Naciones Unidas y ONU Agua, se establece que la disponibilidad y el acceso a los servicios de agua, saneamiento e higiene (WASH) es fundamental para luchar contra el virus y preservar la salud y el bienestar de millones de personas. La COVID-19 no desaparecerá sin acceso a agua salubre para las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad de acuerdo con los expertos de Naciones Unidas.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

◇

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-16/06/2022-22/2/ 140/2022.- Aprobación de la subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER, por importe de 10.000 € [2022/COOP_GEN7] (vers	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G55FJ-7FIRA-5SWIX Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3235294_G55FJ-7FIRA-5SWIX_BDC09C94F1087737F8AE20D72746BC29C0C8EE1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Sostenibilidad medioambiental:

RDT lleva muchos años trabajando con el firme objetivo de mejorar la situación de la población, a través de la obtención de un desarrollo sostenible para todos los habitantes en situación de vulnerabilidad del área de intervención. Para la obtención de un desarrollo sostenible hay que lograr un equilibrio económico, ecológico y social. La persecución de cualquiera de estos objetivos sin respetar los otros, va en detrimento del objetivo mismo; es por esto que los programas que se proyectan tienen que tener muy presentes y no olvidar el resto de los factores para lograr el equilibrio.

La salud y el desarrollo sostenible están íntimamente unidos. La salud de las poblaciones depende directamente de la posibilidad de acceder a fuentes de agua limpias, de contar de sistemas de evacuación de aguas residuales, de ambientes libres de contaminación, del control de enfermedades y epidemias, y de la posibilidad de acceso a los servicios sanitarios. Estas actuaciones son tales como reforestación, actividades de conservación de los suelos, sistemas para preservar el agua de lluvia, desarrollo de horticultura, fomento de energías alternativas como plantas de biogás, o paneles fotovoltaicos, etc.

El proyecto plantea la consecución de los resultados propuesto a través de un conjunto de actividades relacionadas, con la sensibilización y concienciación de diferentes grupos de población sobre la importancia del consumo de agua potable y el uso sostenible del agua (jóvenes estudiantes de grados VIII a X del área de influencia, mujeres pertenecientes a los sanghams de mujeres de la aldea, jóvenes y mujeres con dotes de comunicación y liderazgo y a la población en general); con la creación y empoderamiento de un Comité de Usuarios de Agua en la comunidad de M. Kottala y la identificación y formación de una persona trabajadora que serán responsables de la gestión comunitaria de la nueva planta potabilizadora; con las actividades propias de construcción, instalación y puesta en funcionamiento de la planta potabilizadora.

La solicitud de subvención presentada por la Fundación Vicente Ferrer incluye:

Declaración responsable respecto a;

- Que no está inhabilitado para contratar con la Administración, ni para obtener subvenciones públicas.
- No está obligada a presentar autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de personas físicas.
- No está obligada a presentar autoliquidaciones sobre el impuesto de sociedades.
- No está obligada a presentar autoliquidaciones sobre el Valor añadido.
- No está obligada a presentar autoliquidaciones de la Ley 58/2003 General tributaria.
- No tener deudas o sanciones tributarias.
- No tener pendiente responsabilidades civiles derivadas del incumplimiento de la Hacienda Pública.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

♦ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-16/06/2022-22/2/ 140/2022 - Aprobación de la subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER, por importe de 10.000 € [2022/COOP_GEN7] (vers	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G55FJ-7FIRA-5SWIX Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:15
	ESTADO FIRMADO 20/06/2022 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3235294_G55FJ-7FIRA-5SWIX_BDC09BC94F1087737F8AE20D72746BC29C0C8EE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

- No tener deudas por cuotas conceptos de cotización con la seguridad social.
- Documentos de consentimiento para autorizar al Ayto. a obtener información de la Agencia Tributaria. Declaración responsable respecto a que en la entidad no concurre en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Anexos con información detallada del proyecto.
- Solicitud de la subvención.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil.
- Identificación fiscal.
- Memoria del proyecto para el que solicitan la subvención.

Se adjunta esta documentación al expediente junto con el Informe del Departamento de Servicios Tributarios de no tener deudas ejecutivas pendientes con este Ayuntamiento, y el Informe del Departamento de Intervención de no tener justificaciones pendientes de subvenciones de ejercicios anteriores.

El acto de concesión de subvención nominativa deberá incluir los siguientes extremos:

Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios.

El proyecto se dirige a buscar soluciones a los graves problemas a los que se enfrentan algunas de las comunidades más desfavorecidas y excluidas del sistema de castas que estructura la sociedad india, contribuyendo a garantizar acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos., contribuyendo a reducir de esta forma la incidencia de las enfermedades relacionadas con el agua y mejorando la salud de la población destinataria.
Abastecimiento básico de agua potable y saneamiento básico. Actividades de promoción de mejora de las prácticas de higiene personal. Equidad de Género. Inclusión del enfoque basado en derechos humanos, el enfoque de salud en todas las políticas y la consideración de la infancia.

Los beneficiarios/as de esta subvención.

Para este proyecto concreto se trabajará en la población de la aldea de Molagavalli Kottala en la región de doni, en el distrito de Kurnool, donde se construirá e instalará 1 planta potabilizadora para el suministro de agua segura y a precios adecuados a todas las familias de la comunidad que lo deseen. La aldea cuenta con la Secretaría del Pueblo, dos Centros Anganwadi 39 que incluyen 24 niños y 26 niñas, con 33 madres prenatales, 8 madres postnatales y 19 niñas adolescentes y una Escuela Primaria y una escuela-centro comunitario. De acuerdo a los registros del gobierno, en la aldea de Molagavalli Kottala residen un total de 261 familias con una población total de 1.575 personas 762 mujeres y 813 hombres.

Población beneficiara directa: Se considera como población beneficiaria directa de los servicios de la nueva planta a toda la comunidad de M. Kottala, esto es 261 familias, todas ellas pertenecientes

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-16/06/2022-22/2/ 140/2022.- Aprobación de la subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER, por importe de 10.000 € [2022/COOP_GEN7] (vers)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G55FJ-7FIRA-5SWIX Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:15
	ESTADO FIRMADO 20/06/2022 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32352984_G55FJ-7FIRA-5SWIX_BDC09BC94F1087737F8AE20D72746BC29C0C8EE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

a las castas más desfavorecidas de la sociedad India, siendo el 98%. Todas estas familias viven en situación de vulnerabilidad y pobreza.

Teniendo en cuenta las actividades de sensibilización y formación planteadas en este proyecto, podemos concretar también como personas beneficiarias directas: 8 personas que formaran el Comité de usuarias/os de agua (4 mujeres y 4 hombres).- 25 mujeres de la aldea con buenas capacidades comunicativas, formadas para la promoción del agua segura en la comunidad.- 25 jóvenes hombres con buenas capacidades comunicativas, formados para la promoción del agua segura en la comunidad de Molagavalli Kottala.- 1 persona que será formada para el trabajo diario en la planta por parte de la empresa suministradora de la planta potabilizadora.- 60 estudiantes de grado VIII a X del instituto público de la zona de influencia, a la que asisten jóvenes de la aldea de Molagavalli Kottala y otras aldeas vecinas

Población beneficiaria indirecta: De forma indirecta se beneficiarán también de los servicios de la nueva planta potabilizadora las poblaciones del área de influencia de M. Kottala, principalmente en las aldeas vecinas de Molagavalli (1573 familias), harapuram (1542 familias) y Burujula (731 familias), donde actualmente un 36% consumen agua segura.

Modalidades de ayuda de esta subvención.

- Resultado 1: Mejorada la información, educación y concienciación sobre la importancia del consumo de agua segura, especialmente entre las mujeres y los/as jóvenes de la región de Adoni, distrito de Kurnool.
- Resultado 2: Creado y empoderado un Comité de Usuarios de Agua (Water User Committe - WUC) en la comunidad rural de Molagavalli Kottala para la gestión comunitaria de la planta potabilizadora.
- Resultado 3: Construida e instalada una planta potabilizadora en la comunidad rural de Molagavalli Kottala que asegura el acceso, la calidad y asequibilidad del agua para consumo humano.

Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación del régimen de concesión nominativa.

Dada la situación general en relación a las carencias de abastecimiento de agua potable, derechos humanos de las mujeres y niñas en la India, y en concreto en las castas más bajas, junto a carencias socios sanitarios y de salubridad básicos. Agravadas estas circunstancias de forma dramática con la evolución de la pandemia por el Covid 19, se considera fundamentado y justificado que por el carácter singular de las mismas y razones de interés social y humanitario se conceda esta subvención en régimen nominativo

Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención: La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada "M02 927 48023 Fundación Vicente Ferrer, del año 2022" siendo la cuantía de la subvención 10.000 € (DIEZ MIL EUROS).

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-16/06/2022-22 2/ 140/2022 - Aprobación de la subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER, por importe de 10.000 € [2022/COOP_GEN7] (vers	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G55FJ-7FIRA-5SWIX Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:15
	ESTADO FIRMADO 20/06/2022 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3235294_G55FJ-7FIRA-5SWIX_BDC09BC94F087737F8AE20D72746BC29C0C8EE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

Plazos, forma de pago y Justificación de la subvención.

La Fundación Vicente Ferrer, deberá justificar la correcta aplicación de los fondos percibidos para el proyecto subvencionado ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de 2022, o en el plazo máximo de tres meses, 31 de marzo de 2023.

El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago de la concesión de la subvención una vez presentada la justificación por parte de la Fundación Vicente Ferrer, aprobada la cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación técnica y memoria económica del proyecto.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por la Fundación Vicente Ferrer, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos:

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 1 de enero y 31 de diciembre de 2022.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad.

La relación de los gastos justificativos tiene que incluir una columna con el importe de la factura en moneda local del país (donde se ejecute el proyecto) y otra columna con el contravalor en euros.

Aportar un certificado o documento con valor legal que acredite el tipo del valor de cambio de la moneda con el que se ha realizado el cálculo de los importes de las facturas que aportan.

Toda la documentación que presenta en otra lengua, deberá presentarse la correspondiente traducción al castellano.

Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos una vez que se revisen y estampillen las facturas reglamentariamente por este departamento. Devolviendo aquellas a los interesados a la mayor brevedad posible mediante el procedimiento que indiquen.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-16/06/2022-22 2/ 140/2022 - Aprobación de la subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER, por importe de 10.000 € [2022/COOP_GEN7] (vers	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G55FJ-7FIRA-5SWIX Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32352984_G55FJ-7FIRA-5SWIX_BDC09BC94F1087737F8AE20D72746BC29CC8EE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.*
- Deberán estar fechadas dentro del ejercicio 2022.*
- Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.*
- En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.*
- Toda la documentación incluida las facturas estampilladas se deberán presentar por el registro electrónico del portal Web de este Ayuntamiento de Pinto.*

*Una vez estudiada la solicitud de subvención presentada por la Fundación Vicente Ferrer y analizada la documentación que acompaña a la misma, **INFORMO:***

Siendo la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal, " A M02 927 48023 Fundación Vicente Ferrer, del año 2022" siendo la cuantía de la subvención 10.000 € (DIEZ MIL EUROS). Que la entidad solicitante Fundación Vicente Ferrer, cumple los requisitos para poder solicitar la subvención y para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones. Que el objeto social y las actividades a subvencionar son complementarios con respecto a las competencias y actividades municipales. La Fundación Vicente Ferrer queda obligada a cumplir lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); igualmente, y se compromete a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia. Por todo ello se considera viable la ejecución del proyecto para el que se solicita la subvención y que por la presente se informa de la conveniencia de que el Ayuntamiento de Pinto, y de conformidad con el Real Decreto 887 / 2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios, conceda otorgar la subvención a la Fundación Vicente Ferrer , dentro de la categoría de los procedimientos de concesión Nominativa y/o Directa, y en concreto el procedimiento que dispone " las subvenciones que acrediten razones de interés social y humanitario,".

Lo que se informa para los efectos oportunos"

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-16/06/2022-22 2/ 140/2022.- Aprobación de la subvención nominativa a la FUNDACIÓN VICENTE FERRER, por importe de 10.000 € [2022/COOP_GEN7] (vers	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G55FJ-7FIRA-5SWIX Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:14 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 20/06/2022 10:15	ESTADO FIRMADO 20/06/2022 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32326284_G55FJ-7FIRA-5SWIX_BDC09BC94F087737F8AE20D72746BC29C0C8EE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Por medio de la presente, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar la subvención nominativa a la Fundación Vicente Ferrer, para el desarrollo del Proyecto "Mejora del acceso y la calidad del agua para consumo humano mediante la instalación de una planta potabilizadora de gestión comunitaria en el distrito de Kurnool, India, India. Siendo la cuantía de la subvención de 10.000 €, para la ejecución de las actuaciones implementadas en la Memoria presentada junto a la solicitud.

SEGUNDO.- El establecimiento del crédito presupuestario de 10.000 € € correspondiente a la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal" A M02 927 48023 Fundación Vicente Ferrer, del año 2022" siendo la cuantía de la subvención 10.000 € (DIEZ MIL EUROS).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, la entidad Fundación Vicente Ferrer con CIF: G – 09326745, para su conocimiento y efectos oportunos».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

◇

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>